



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.471 EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo a, 25 de junio 2024

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
JUEZ ESPECIAL JUZGADO DE COACTIVA GADM EL GUABO
Presente. -

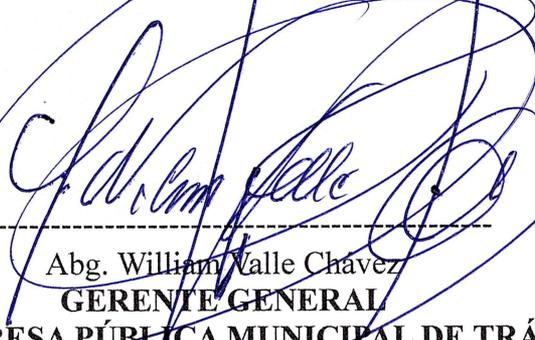
De mis consideraciones:

En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024-2990 con fecha 19 de junio 2024, **Juicio Especial Coactiva N.076-2023**, seguido en contra de la ciudadana GUERRERO DIGNA AURELIA con Cedula Nro. 0700288079 manifiesto lo siguiente:

- 1.- Certifico que la persona GUERRERO DIGNA AURELIA, con Cedula de Identidad Nro. 0700288079, NO POSEE VEHICULOS REGISTRADOS a su nombre.
- 2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a levantar la PROHIBICION DE ENAJENAR solicitada.

Por lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente:



Abg. William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
RECIBIDO
EL GUABO, 28 de 06 de 2024 Hora 10:22
FIRMA AUTORIZADA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 19 de Junio del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-2990

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 076-2023 que se sigue en contra de **GUERRERO DIGNA AURELIA**, con **C.C 0700288079**, mediante providencia de fecha 12 de Junio del 2024, a las 13H00, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad de la coactivada **GUERRERO DIGNA AURELIA**, con **C.C 0700288079**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,



Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 076-2023

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 12 de Junio del 2024, a las 13h00.- Dentro del proceso coactivo No. 076-2023, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.**- Que se agregue a los autos el oficio No. 205 GADMG-El Guabo-AAP-GF-TES-2024, de fecha recibido 12 de Junio del 2024, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que la coactivada Sra. GUERRERO DIGNA AURELIA, con C.C. No. 0700288079, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de CATASTRO URBANO Y MEJORAS del año 2010 AL 2024, según histórico adjunto, tómesese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.**- De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por CATASTRO URBANO Y MEJORAS DEL AÑO 2010 AL 2024 con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; se declara extinguida la obligación y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Juicio Coactivo N° 076-2023 que se sigue en contra de la coactivada Sra. GUERRERO DIGNA AURELIA, con C.C. No. 0700288079. **TRES.**- Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: **a).** - Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada Sra. GUERRERO DIGNA AURELIA, con C.C. No. 0700288079. **b).**- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Santa Rosa, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICO:

Es fiel copia de lo original

Firma Autorizada



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada Sra. GUERRERO DIGNA AURELIA, con C.C. No. 0700288079. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor la coactivada Sra. GUERRERO DIGNA AURELIA, con C.C. No. 0700288079. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada Sra. GUERRERO DIGNA AURELIA, con C.C. No. 0700288079. CUATRO.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. CINCO.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda. - **NÓTIQUESE Y CÚMPLASE.** -

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

TESORERA MUNICIPAL

**JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**



Ab. Mariuxi Dumes Castillo

**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 12 de Junio del 2024, a las 13H00, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 12 días del mes de Junio del 2024, a las 13H30. **LO CERTIFICO.** -

Lic. María Fernanda Pizarro Puing

**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



RAZÓN.- Siento por tal Sra. Jueza de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Guabo, que el coactivado no ha señalado casillero judicial. El Guabo 13 de Abril del 2024, a las 16h00. **LO CERTIFICO.-**



Lcda. María Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA**
CERTIFICO:
Es fiel copia de su original
EL GUABO, 13 de Abril del 2024
FELISA VILLALBA
Escriba